



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Salomon - EX-2022-00275506-UNC-ME#FD

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00275506-UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia sin goce de haberes del Prof. Marcelo J. Salomón, Legajo 38542, en su cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Constitucional, entre el 01 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, en razón de su desempeño en cargo de mayor jerarquía como Vocal de la Cámara del Trabajo en la Sede Judicial Villa María del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en autos;

Que por Resolución Decanal 719/2021 prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Prof. Marcelo J. Salomón (legajo 38542) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Constitucional, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Que el Profesor Marcelo J. Salomón registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Constitucional, conforme Resolución HCS N° 1790/2019; y un cargo por concurso de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Lo que acuerda el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/2015;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía al Prof. Marcelo J. Salomón (legajo 38542) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Constitucional, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, con cargo al Art. 49° Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales..

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la

Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.